



REGIÓN PUNO

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ACUERDO REGIONAL N° 197-2019-GRP-CRP.

Puno, 05 de diciembre del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP., que establece que son atribuciones del Consejo Regional, presentar pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha, el Consejero Regional de la Provincia de San Antonio de Putina, José Luis Borda Cahua, solicita la emisión del Acuerdo Regional en el que se apruebe las seis (06) medidas administrativas y asistenciales, planteadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, así mismo se exhorte al Gobernador Regional en lo que respecta al Proyecto de la Ordenanza Regional que declara en Emergencia y en Proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la DIRESA PUNO, REDES DE SALUD, HOSPITAL REGIONAL “MNB” PUNO y HOSPITALES APOYO a nivel regional y se declare a la DIRESA PUNO, como el ente rector del sector salud a nivel regional y al Director Regional de Salud Puno, como la Máxima Autoridad Administrativa y Asistencial a nivel regional

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961. El Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las seis (06) MEDIDAS ADMINISTRATIVAS y ASISTENCIALES, planteadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno para solucionar los problemas que afronta el Sector Salud en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR** al Gobernador Regional, la suscripción de las Resoluciones Ejecutivas Regionales, relacionadas a:

- 1) DELEGACION DE FUNCIONES Y FACULTADES AL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO
- 2) CONCLUSION DE LOS CONTRATOS EN PLAZAS ORGANICAS SIN CONCURSO PUBLICO
- 3) CONCLUSION DE LOS CONTRATOS EN LA MODALIDAD CAS SIN CONCURSO PUBLICO DE MERITOS
- 4) ROTACION DE PERSONAL QUE MANEJAN FONDOS PUBLICOS Y OTROS



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Mg. Wismar Alfredo Crespo Miranda  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL





REGIÓN PUNO

- 5) DEJAR SIN EFECTO LAS DESIGNACIONES EN CARGOS DE CONFIANZA QUE NO CUENTAN CON ASIGNACION PRESUPUESTAL

**ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR** al Gobernador Regional en lo que respecta al Proyecto de la Ordenanza Regional que declara en Emergencia y en Proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la DIRESA PUNO, REDES DE SALUD, HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO y HOSPITALES APOYO a nivel regional, debe remitirse al Consejo Regional con el INFORME LEGAL y TECNICO de parte de las Oficinas y/o Gerencias que corresponda.

**ARTICULO CUARTO.- DECLARAR** a la DIRESA PUNO, como el **ENTE RECTOR** del **SECTOR SALUD** a nivel regional y al Director Regional de Salud Puno, como la Máxima Autoridad Administrativa y Asistencial a nivel regional de conformidad a los Documentos de Gestión Institucional y las que delegue el Gobernador Regional.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** al Director Regional de Salud Puno, la inmediata implementación de las seis (06) Medidas Administrativas y Asistenciales en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Abg. Jose Luis Borda Cahua*  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Mg. Wismar Alfredo Crespo Miranda  
SECRETARIO TECNICO  
CONSEJO REGIONAL